

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 17 de abril del 2018, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueba la renuncia de la Ciudadana Teresa Bustos Díaz, a su derecho de acceder al cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, en los siguientes términos:

“DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

1.- METODOLOGÍA.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encargada del análisis del oficio motivo del Dictamen, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

*En el apartado denominado de “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen correspondiente, del oficio signado por la **Ciudadana Teresa Bustos Díaz, Presidenta Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero**, por medio del cual hace del conocimiento de esta LXI Legislatura de su **RENUNCIA a su derecho de asumir el cargo y funciones de Presidenta Municipal**, por así convenir a sus intereses.*

En el apartado de “Contenido del Oficio”, se expone el contenido del oficio de cuenta.

2. ANTECEDENTES.

PRIMERO. *En sesión de fecha 03 de abril de 2018, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció el oficio suscrito por la **Ciudadana Teresa Bustos Díaz, Presidenta Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero**, por medio del*

cual hace del conocimiento de esta LXI Legislatura de su decisión de **RENUNCIAR al derecho de asumir al cargo y funciones** como **Presidenta Propietaria** del citado Ayuntamiento.

SEGUNDO. Mediante oficio número **LXI/3ER/SSP/DPL/01640/2018**, de fecha 03 de abril del 2018, el Secretario de Servicios Parlamentarios Honorable del Congreso del Estado, por instrucciones de la Mesa Directiva, remitió a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por la **Ciudadana Teresa Bustos Díaz, Presidenta Suplente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zirándaro, Guerrero**, por medio del cual hace del conocimiento de esta LXI Legislatura de su decisión de **RENUNCIAR al derecho de asumir al cargo y funciones** como **Presidenta propietaria** del citado Ayuntamiento, para conocimiento y efectos legales conducentes.

3. CONTENIDO DEL OFICIO.

PRIMERO. El oficio remitido a este Poder Legislativo por la **Ciudadana Teresa Bustos Díaz, Presidenta Suplente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zirándaro, Guerrero**, señala:

“...Por medio del presente, me permito presentar a esta Soberanía Popular mi renuncia al derecho de acceder y ocupar el cargo y funciones de **Presidente Municipal Suplente del H. Ayuntamiento Municipal de Zirándaro, Guerrero**, a partir de la presente fecha.

Lo anterior, para los efectos a que se contrae el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y por así convenir a mis intereses”.

SEGUNDO. En análisis de nuestro sistema normativo, se puede sustraer que el párrafo cuarto, de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, señala que ante la falta de algún miembro del Ayuntamiento, podrán ser llamados sus suplentes para cubrir dichas faltas, cuya entrada en funciones deberá ser ratificada por esta Soberanía.

En consecuencia y ante la solicitud de Licencia y su aprobación por parte de esta LXI Legislatura de la **Ciudadana María Yolanda Anaya Cruz, Presidenta propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero**, y de la **RENUNCIA** a su derecho de asumir el cargo y funciones de la

Presidenta Municipal Suplente del citado Municipio, esta Comisión Dictaminadora procedió a analizar la misma en términos de la parte in fine del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que señala que en caso de no acudir los suplentes a cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

4. CONSIDERANDOS.

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción I, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 195 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

SEGUNDO. En los comicios electorales realizados el día 07 de Junio del año 2015, fueron electas las **Ciudadanas María Yolanda Anaya Cruz, como Presidenta Propietaria, y Teresa Bustos Díaz, como Presidenta Suplente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero,** de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de Ayuntamientos, del Consejo Distrital 17, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio de 2015, que obra en copia debidamente certificada en los archivos de este Poder Legislativo.

TERCERO. Mediante oficio de fecha 03 de abril del año 2018, la **Ciudadana Teresa Bustos Díaz, presentó a este Poder Legislativo su RENUNCIA al derecho que le asistía de asumir el cargo y funciones de Presidenta Municipal del Municipio de Zirándaro, Guerrero,** en los términos que se hace referencia en el apartado primero del punto 3 de Contenido de Oficio del presente Dictamen.

Toda vez que se trata de una Renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones de Presidenta Municipal, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, solicitamos la ratificación del documento por parte de la **Ciudadan Teresa Bustos Díaz,** hecho que sucedió a las diez horas con cinco minutos del día trece de abril del año 2018, en la Sala Legislativa "José Jorge

Bajos Valverde”, de este Poder Legislativo, tal y como consta en el Acta respectiva y que se integró al expediente motivo del presente asunto.

CUARTO. *El párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.*

En ese sentido, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su artículo 93, señala que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado. Situación que acontece en la especie, al momento de renunciar a su derecho de asumir el cargo de quien fue electo Presidente Suplente, de ahí que resulta procedente solicitar al Ejecutivo del Estado remita a este Poder Legislativo una terna de ciudadanos de vecinos del municipio, para que esta Soberanía pueda designar a quien deba fungir como Presidenta Municipal.

*En virtud de no existir causa legal en contrario, este Poder Legislativo aprueba la renuncia presentada por la **Ciudadana Teresa Buscos Díaz**, a su derecho de acceder al cargo y funciones de **Presidenta Municipal de Zirándaro, Guerrero**. Consecuentemente, y atendiendo lo dispuesto en la parte in fine del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se solicita al titular del Ejecutivo del Estado, para que remita una terna de ciudadanos, para que esta Legislatura apruebe quien deba asumir la Presidencia del citado Municipio”.*

Que en sesión de fecha 17 de abril del 2018, el Dictamen en desahogo fue enlistado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueba la renuncia de la Ciudadana Teresa Bustos Díaz, a su derecho de acceder al cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 700, POR EL QUE SE APRUEBA LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA TERESA BUSTOS DÍAZ, A SU DERECHO DE ACCEDER AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIRÁNDARO, GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la **RENUNCIA** de la **Ciudadana Teresa Bustos Díaz**, a su derecho de acceder al cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, solicítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado remita una terna de vecinos del Municipio de Zirándaro, Guerrero, a efecto de que este Poder Legislativo designe de entre ellos a quien deba fungir como Presidente Municipal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del presente Decreto a la interesada y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su cumplimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

**DIPUTADO PRIMER VICEPRESIDENTE
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE**

VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

BÁRBARA MERCADO ARCE

LINDA ROSALÍA NAVARRETE DE LA O

GUERRERO

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 700, POR EL QUE SE APRUEBA LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA TERESA BUSTOS DÍAZ, A SU DERECHO DE ACCEDER AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIRÁNDARO, GUERRERO.)